



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Trabajo y Oportunidad Para Todos"

RUC: 20317347112



GESTION 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 027 - 2019-MDAP-E/C

Alto Pichigua, 18 de Febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:**

**VISTOS:** El Informe N° 18-2018/VHC-SGDS-MDAP/E-C de fecha 15 de Febrero del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social sobre reconocimiento de la Comisión Central del "Festival Costumbrista Carnavalesco Miércoles de Ceniza 2019"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 de fecha 04/10/2007, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** conforme al Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que los gobiernos locales, promueven el desarrollo de capacidades, el numeral 4.5) inciso 4) del Artículo 73° de la citada ley señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en materia de desarrollo y economía local el fomento del turismo local sostenible la misma que es concordada con el inciso 15) del Artículo 82° de la citada ley;

**Que,** mediante Informe N° 186-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C de fecha 15/02/2019, el señor Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, informa sobre la reunión multisectorial llevado a cabo en fecha 30 de Enero del presente año, con la asistencia de los presidentes comunales y autoridades locales, en la que previa deliberación se conformó la Comisión Organizadora del Festival Carnavalesco Miércoles de Ceniza 2019, evento que se realizará el día 06 de Marzo del presente año, por lo que solicita se dé el reconocimiento correspondiente, adjuntando copia del Acta de reunión pertinente;

**Que,** el "Festival Costumbrista Carnavalesco Miércoles de Ceniza 2019" se realizará en el Campo Ferial de la Villa Accocunca, distrito de Alto Pichigua, en fecha 06 de Marzo del presente año, como fiesta costumbrista por las festividades carnavalescas de cada año, cuyo objetivo es revalorar y difundir la riqueza folklórica de nuestro distrito, procurando mantener su originalidad y pureza del canto, tupay y música, el mismo que a su vez promueve el turismo interno y externo y fortalece nuestras capacidades; en virtud de que esta actividad es reconocida a nivel provincial y regional en la que participan no solo delegaciones folklóricas de la provincia sino también de las provincias vecinas;

**Estando,** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Conformación de la Comisión Central del "Festival Costumbrista Carnavalesco Miércoles de Ceniza 2019", comisión que se encargara de la planificación, organización, ejecución, evaluación y rendición de cuentas de este evento que se realiza el día Miércoles 06 de Marzo del 2019, en el Campo Ferial, ubicado en la Villa Accocunca, distrito de Alto Pichigua, provincia de Espinar, comisión que estará conformada de acuerdo al detalle siguiente:**

### COMISIÓN CENTRAL DEL "FESTIVAL COSTUMBRISTA CARNAVALESKO MIERCOLES DE CENIZA 2019".

CARGO ASIGNADO:	NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA
<b>PRESIDENTE</b>	Sr. Climaco Puma Chullo	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Lic. Víctor Holguín Cute	Sub Gerente de Desarrollo Social de la MDAP.
<b>SECRETARIO</b>	Tco. Raimundo Mamani Ríos	Jefe de la Oficina de Secretaría General de la MDAP.
<b>TESORERA</b>	Srta. Yeny Rodríguez Huacara	Jefe de la Oficina de Tesorería de la MDAP.
<b>COORDINADOR GENERAL</b>	Prof. Vicente Choquehuanca Laucata	Responsable de Proyectos de Desarrollo Social de la MDAP.
<b>COORDINADOR ADJUNTO</b>	Sra. Segundina Tunquipa Pacca	Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social de la MDAP.
<b>VOCAL</b>	Sra. Nicolasa Chañi Callahuasi	Presidenta Central del Club de Madres del Distrito de Alto Pichigua
<b>FISCALES :</b>	Tco. Wilbert Choquehuanca Alccamari	Presidente de Comunidad Campesina de CCAHUAYA.
	Ing. Enrique Yauli Cuti	Presidente de Comunidad Campesina de MOLLOCAHUA.
	Prof. Felipe Phocco Taipe	Presidente de Comunidad Campesina de COLLANA
	Sr. Serapio Ccapa Campos	Presidente de Comunidad Campesina de CHANI K'ANAMARCA.
	Sr.- Paulino Mollo Quispe	Juez de Paz del Distrito de Alto Pichigua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Central designada en el Artículo precedente, inicie inmediatamente con sus actividades a partir de la fecha de su notificación con la presente Resolución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y a los designados para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- S. G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Presupuesto.
- Oficina de Logística.
- Los designados.
- Archivo.
- GPC/imir.

